



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DEL REINGRESO DE DOCENTES EN EL AÑO 2023

PRECISIONES

PROCEDIMIENTO DEL REINGRESO DE DOCENTES EN EL AÑO 2023.

La UGEL San Ignacio en cumplimiento a los Artículos 120, 121, 123 e incorporación de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la ley de Reforma Magisterial y la modificatoria a los citados artículos con los DSN°008-2022-MINEDU y 015-2022-MINEDU, **convoca al proceso de reingreso de docentes en el año 2023**, conforme al siguiente cronograma y precisiones:

CRONOGRAMA.

1. **Sobre el cronograma para el procedimiento del reingreso 2023.**

Mediante DSN008-2022-MINEDU, se modificaron los Art.120, 121 y 123 y se Incorpora la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria al RLRM, referido al proceso al procedimiento de reingreso de profesores que renunciaron a la CPM, en el marco de la LRM. Con DSN°15-2022-MINEDU, se modifica el literal c) del Art.121, estableciendo que el procedimiento de reingreso se realiza dentro del mes de Diciembre de cada año, con vigencia a partir del primer día hábil del mes de Marzo del año siguiente.

La precitada norma, entre otros aspectos, establece el procedimiento a observar para el reingreso de los profesores a la CP, estableciéndose las condiciones, la forma de evaluación para la aprobación expresa del reingreso.

El procedimiento de reingreso de los docentes a la CPM se desarrollará en el mes de diciembre. Se evaluarán a los profesores nombrados, **que renunciaron voluntariamente a la CPM en el periodo comprendido a partir del 1 de Diciembre del año 2021**, para lo cual se deben realizar las siguientes actividades, en cumplimiento de la RDRN°3490-2023/ED-CAJ:

ACTIVIDADES	INICIO	FIN	RESPONSABLE
Presentación de solicitud acreditando los requisitos	01-12-2023	06-12-2023	INTERESADO
Evaluación de la solicitud	11-12-2023	13-12-2023	RR.HH
Publicación de resultados preliminares de solicitantes aptos para el reingreso a la CPM	14-12-2023	14-12-2023	RR.HH
Presentación de reclamos	15-12-2023	15-12-2023	INTERESADO
Absolución de reclamos	18-12-2023	18-12-2023	RR.HH
Publicación Final de solicitantes apto para el reingreso a la CPM	19-12-2023	19-12-2023	RR.HH
Selección de la plaza por parte del solicitante. (9am) Jefatura de Personal.	20-12-2023	20-12-2023	INTERESADO
Informe Final al titular de la Ugel	21-12-2023	21-12-2023	RR.HH
Remisión del listado en Archivo Excel a la Diten	21-12-2023	22-12-2023	UGEL



para la carga en el sistema Nexus			
Emisión y registro de Resoluciones a través del sistema Nexus.	27-12-2023	29-12-2023	UGEL

2.-Sobre la presentación de solicitudes

La solicitud escrita debe ser presentada de manera física o digital por los profesores **nombrados que renunciaron voluntariamente a la Carrera Pública Magisterial en el marco de la Ley de Reforma Magisterial a partir del primero de Diciembre del 2021**, ante la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) que tenga la condición de unidad ejecutora, donde ocupó el último cargo de profesor antes de su renuncia voluntaria.

Si la renuncia se produjo como director de IE, o especialista de educación, entre otros cargos de mayor responsabilidad, corresponde solicitar su reingreso en la plaza de cargo de profesor, en la IGED donde ocupó el último cargo de profesor.

3.-Sobre el procedimiento de evaluación y cumplimiento de requisitos.

- 3.1 La evaluación y cumplimiento de requisitos se encuentra a cargo del jefe del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces en las IGED.
- 3.2 En el caso de las Ugel operativas, que no cuenten con delegación de competencia para realizar el proceso de reingreso, la Dre lleva a cabo un solo procedimiento para todas las Ugel(s) operativas, siendo elegible las plazas de sus Ugel(s) operativas, que sean consideradas para dicho proceso.
- 3.3 Se realiza en plaza orgánica vacante y en el cargo de profesor en la misma especialidad, modalidad, nivel o ciclo educativo, en el que renunció.
- 3.4 El solicitante debe haber laborado como mínimo un año de servicios oficiales en la plaza que fue titular como nombrado antes de su renuncia voluntaria.
- 3.5 El solicitante debe contar con 63 años de edad al 31 de diciembre de 2023.**
- 3.6 El solicitante al presentar la solicitud de reingreso a la CPM debe adjuntar, Declaración Jurada original (según formato del Anexo I), debidamente firmada, consignando su huella digital, en la que declare:
 - a. Declaración jurada de gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
 - b. Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso.
 - c. Declaración jurada de no haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM; asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N° 30794; N° 30901; y N° 29988 y su modificatoria.
 - d. Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
 - e. Declaración jurada de no registrar sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), durante el procedimiento de reingreso.
 - f. Declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).



- g. Declaración jurada, de no tener la condición de nombrado en la Carrera Pública Magisterial.

3.7 Se debe verificar que la renuncia del profesor haya sido voluntaria, excluido los docentes destituidos por sanción disciplinaria, los docentes cesados interinamente.

- 3.8 De ser el caso, se debe adjuntar, los requisitos específicos respecto a la plaza a reingresar según detalle:

- a. Para plaza de una IE ubicada en zona de frontera: El profesor debe ser peruano de nacimiento (**se acredita y adjunta con la copia simple de la partida de nacimiento**).
- b. Para una plaza del área curricular de Educación Religiosa: El profesor debe tener la aprobación de la autoridad eclesiástica (se acredita con copia simple de la carta de presentación para el presente procedimiento del obispo o del director de la ODEC, correspondiente a la jurisdicción de la plaza a la que postula).
- c. Para una plaza en IE pública de gestión directa por autoridades educativas de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, entre otros) e IE de gestión privada por convenio: El profesor debe contar con la aceptación del gestor de la IE para el presente procedimiento (se acredita con la copia simple de la propuesta del gestor correspondiente).
- d. Para una plaza en II.EE.EIB, según las formas de atención establecidas en el modelo de servicio educativo: El profesor debe contar con dos requisitos: **(i)** dominio mínimo exigido de forma oral y escrita en la lengua originaria de los educandos y conocer la cultura local, de acuerdo a lo regulado en el Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 646-2018-MINEDU; y, **(ii)** estar inscrito en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias (RNDBLO). Estos requisitos deben ser verificados por el jefe del área de Recursos Humanos de las IGED a través del link que remitió la DIGEIBIRA a los especialistas EIB de todas las UGEL, por lo que no es necesaria su acreditación.

4 - Sobre el procedimiento de reclamos:

Los reclamos deben ser absueltos por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, por escrito y notificados al solicitante dentro de los plazos señalados en el cronograma. Lo resuelto en el reclamo es inimpugnable.

5.- Sobre la adjudicación de plazas:

5.1 En caso de contar con más de un postulante, el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, elabora un cuadro de méritos según el nivel, modalidad o especialidad de los solicitantes, considerando el siguiente orden de prelación:

- a) Mayor escala magisterial.
- b) Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
- c) Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

5.2 El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, realiza la adjudicación de la plaza de los solicitantes que reúnan los requisitos para reingresar a la CPM, la cual se realiza de preferencia de manera presencial.

5.3 En caso el solicitante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la plaza vacante y recibe el acta de adjudicación.

5.4 Cuando el solicitante decida de manera voluntaria no adjudicarse ninguna plaza, debe



dejarse constancia de tal decisión en el acta de procedimiento de reingreso.

6.- Sobre la emisión de la Resolución de reingreso:

6.1 Culminado la evaluación de documentos, el responsable del área de Recursos Humanos emite el informe final del proceso de reingreso a la CPM, el cual es dirigido al director de la DRE/UGEL, que tenga la condición de unidad ejecutora.

6.2 El titular de la entidad emite el acto resolutorio de reingreso y procede a notificar al solicitante el citado acto resolutorio conforme a ley.

6.3 La resolución de reingreso se emite a través del nexus, para lo cual la DITEN habilitará una plataforma dentro del sistema que permita la expedición de la resolución y el registro de la misma, en las fechas establecidas en el cronograma.

6.4 La vigencia del reingreso de los docentes a la CPM, es a partir del primero de marzo del 2024.

6.5 Cuando el solicitante no reúna los requisitos para el reingreso, el titular de la entidad deniega la solicitud de reingreso mediante acto administrativo motivado, el cual debe ser notificado al solicitante conforme a ley.

6.6 La emisión y registro de los actos resolutorios de reingreso a través del nexus, se realizará del 27 al 29 de diciembre 2023, indefectiblemente bajo responsabilidad administrativa y funcional.

7.- Sobre Fiscalización posterior.

Culminado el procedimiento de reingreso de los profesores de la CPM 2023, corresponde a la DRE/UGEL, realizar la fiscalización posterior del citado procedimiento, debiendo requerir la documentación necesaria para contrastar la información consignada en la Declaración Jurada presentada por el profesor reingresante.

En caso se detecte documentación presuntamente falsa o adulterada, deben proceder a informar al órgano de control Institucional, Ministerio Público y demás autoridades competentes para el inicio de las acciones legales que correspondan.

8.-Sobre los recursos administrativos:

Los procedimientos del procedimiento de reingreso a la CPM, son preclusivos y solo procede interponer recurso administrativo contra los resultados finales del procedimiento de reingreso.

NOTA:

1.-Inscripciones: según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes en forma mixta (presencial o virtual). (presencial) ubicada en la Av. Chililique 330 San Ignacio y virtual A través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/>

a. FUT o Solicitud. Consignar de manera obligatoria:

- **Modalidad, Nivel, al que solicita su reingreso. Ejemplo Educación Básica Regular-Nivel Primaria/Secundaria/Inicial y/o Especialidad-Cargo Profesor:**
- Apellidos y nombres.
- Número de DNI.
- Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
- Correo electrónico personal, que se encuentre activo.
- Precisar el Último Cargo desempeñado e IE, si la renuncia se produjo como director de IE o Especialista de Educación, entre otros cargos de mayor



responsabilidad, solicitar su reingreso en la plaza de cargo de profesor, en la IGED donde ocupo el ultimo cargo de profesor.

- b. **Anexo N° 1 de la norma técnica: Formato de Declaración Jurada Para el procedimiento de Reingreso.**
- c. **Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.**
- d. **Los demás requisitos precisados en el presente, según corresponda.**
- e. **Resolución de Retiro por Renuncia Voluntaria.**

San Ignacio, 29 de Noviembre del 2023

UPER-UGEL. SAN IGNACIO-



PERÚ

Ministerio
de Educación

ANEXO I

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REINGRESO

Yo, identificado (a) con Documento
de N° y con domicilio actual en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

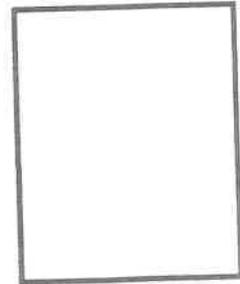
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso.
- No haber sido condenado por los delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio; así como no haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos, y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM; asimismo, no encontrarse dentro de los alcances de las Leyes N°30794; N°30901 y N°29988 y su modificatoria.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- No registrar sanciones en el en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) durante el procedimiento de reingreso.
- No encontrarse registrado en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).
- No tener la condición de profesor nombrado en la Carrera Pública Magisterial.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En....., el día..... del mes dedel año 2023

Firma: _____



Huella Digital

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0429295 CLAVE: C33B4F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatoria. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,, identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

.....

.....

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo a ser notificado a través de los siguientes medios en caso de ser necesario, **derivado del proceso de Reingreso de Profesores en el año 2023**, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
(Firma)

DNI.....

.....
Huella Digital
(Índice derecho)